



G.R.I.	
REG. N°	0194313
EXP. N°	6767468



Gobierno Regional Junín

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 073 - 2026-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 16 FEB 2026

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 059-2026-GRJ/GRI de fecha de emisión 05 de febrero de 2026; Informe Técnico N° 264-2026-GRJ-GRI/SGSLO de fecha de recepción 30 de enero de 2026; Informe Técnico N° 05-2026-GRJ/GRI/SGSLO-DFPS de fecha de recepción 30 de enero de 2026; Carta N° 003-2026/CONSORCIO HUAYUCACHI de fecha de recepción 26 de enero de 2026; Carta N° 029-2025/CONSORCIO PRISMA de fecha de recepción 18 de diciembre del 2025; Carta N° 028-2025/CONSORCIO PRISMA de fecha de recepción 03 de diciembre del 2025; Informe N° 015-2025/SO-CCFC/CP/GRJ de fecha 17 de diciembre de 2025; Carta N° 4780-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 05 de diciembre de 2025; Carta N° 027-2025/CONSORCIO HUAYUCACHI, de fecha de recepción 27 de noviembre de 2025; y demás documentación que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la misión de promover el desarrollo y la economía regional, fomentar las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, y garantizar el pleno ejercicio de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes. En este marco competencial, y en estricta observancia del artículo 35, apartado d) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y del artículo 10 literal d) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se faculta a los Gobiernos Regionales a promover y ejecutar inversiones públicas de ámbito regional, incluyendo proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos, con el fin de asegurar un desarrollo integral sostenible, la competitividad y la dinamización de mercados;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, constituyen el marco normativo aplicable al presente procedimiento, dado que la relación contractual se originó con anterioridad a la vigencia de la actual legislación en materia de contrataciones públicas; dicho cuerpo legal establece los lineamientos en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como derechos y obligaciones que rigen para las partes intervinientes;

Que, el artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respecto al Liquidación del Contrato de obra, establece que:

"Artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra:



Gobierno Regional Junín



209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, de consentida la resolución del contrato de obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de consentida la resolución del contrato de obra, el inspector o supervisor presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias."

209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

209.3. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

209.6. En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

209.7. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

209.8. La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato.

209.9. No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Que, en concordancia con la normativa citada, la Directiva N° 002-2017-GR-JUNIN-GRJ/GRI/SGSLO, aprobada el 07 de marzo de 2017, al respecto, establece que:

"6.1.5. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA:

- a. La liquidación del contrato de obra se realiza luego de haber concluido los trabajos físicos del proceso de ejecución de la obra, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato y consecuentemente haber llevado a cabo la respectiva recepción de la obra; el Contratista deberá presentar al Gobierno Regional Junín los expedientes de liquidación del contrato de obra a través de la Oficina de Trámite Documentario.
- b. Contratista deberá presentar al Gobierno Regional Junín el expediente de liquidación del contrato de obra, debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados de acuerdo al Anexo N° 02 de la presente directiva, la que no debe incorporarse conceptos distintos a los considerados en la ejecución de prestaciones contractuales; el mismo que debe ser presentado dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo





Gobierno Regional Junín

EL(LA) ALMACEN DE HUAYUCACHI DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN DISTRITO DE HUAYUCACHI, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN", con CUI N° 2619951, con un monto de S/ 2,484,222.86 (Dos Millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil Doscientos veintidós con 86/100 Soles) y un plazo de ejecución de (120) días calendario;

Que, con fecha 30 de setiembre del 2024, se suscribe el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA Y AREA DE MAESTRANZA; EN EL(LA) ALMACEN DE HUAYUCACHI DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN DISTRITO DE HUAYUCACHI, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN", con CUI N° 2619951. Asimismo, con fecha 02 de octubre del 2024, los representantes del Gobierno Regional Junín, los representantes de la Empresa Contratista CONSORCIO PRISMA, la Supervisión – CONSORCIO HUAYUCACHI, suscribieron el ACTA DE INICIO DE OBRA, para la ejecución de la obra en mención;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 455-2025-GRJ/GGR, de fecha 12 de agosto del 2025, se aprobó la Ejecución de la Prestación Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA Y AREA DE MAESTRANZA; EN EL(LA) ALMACEN DE HUAYUCACHI DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN DISTRITO DE HUAYUCACHI, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN", con CUI N° 2619951, siendo el presupuesto considerado para el adicional de obra N° 01 la suma de S/ 173,342.28 (Ciento setenta y tres Mil Trecientos cuarenta y dos con 28/100 Soles) incluido el IGV, el presupuesto deductivo vinculante N° 01 la suma de - S/ 29,453.03 (Veintinueve mil cuatrocientos cincuenta y tres con 03/100 Soles) incluido el IGV, computándose un monto de adicional N° 01 y deductivo vinculante N° 01 neto de - S/ 143,889.25 (Ciento cuarenta y tres mil Ochocientos ochenta y nueve con 25/100 Soles) incluido el IGV y una incidencia acumulada a fecha de un 5.79% respecto del monto contractual; según el Informe Técnico N° 1612-2025-GRJ/GRI/SGSLO y los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución;

Que, mediante Asiento del cuaderno de obra N° 248, de fecha 18 de agosto de 2025, el Residente de obra anota: "...se culminaron al 100% todas las partidas que se intervino en la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y ÁREA DE MAESTRANZA EN EL(A) ALMACÉN DE HUAYUCACHI DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN DISTRITO DE HUAYUCACHI, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", por lo tanto se solicita a la supervisión la verificación y aprobación de la culminación de la obra en el plazo establecido según indica el reglamento de la ley N° 30225, ley de contrataciones del estado del art. 208, numeral 208.1...";

Que, mediante Asiento del cuaderno de obra N° 251, de fecha 19 de agosto de 2025, el Supervisor de obra, anota: "Siendo las 4:00 pm horas del día 19 de agosto, habiéndose culminado con la constatación física del cumplimiento de las partidas ejecutadas de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y ÁREA DE MAESTRANZA, EN EL(A) ALMACÉN DE HUAYUCACHI DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN DISTRITO DE HUAYUCACHI, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN", lo que comprende la ejecución de las partidas del expediente técnico inicial en un 98.57% considerando el deductivo de obra y las partidas del expediente técnico adicional de obra N° 01 en un 100%. se constató que se cumplieron en su totalidad según los metrados especificados considerando los deductivos y adicionales de obra por lo cual esta supervisión procederá a realizar el proceso y procedimiento para el acta de culminación de obra, consistente en la recepción de obra en su totalidad en área de maestranza, en el(a) almacén de Huayucachi, del Gobierno Regional de





Gobierno Regional Junín

(1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra.

- c. La entrega del expediente de liquidación del contrato de obra será en un (01) original y una (01) copia, así como en archivo digital (CD, DVD u otro), conforme a la estructura del Expediente de Liquidación del Contrato de Obra, descrita en el Anexo N° 02 de la presente directiva. La documentación deberá estar ordenada, foliada en la parte superior derecha y firmada por el contratista, residente y supervisor o inspector en todas sus páginas.
- d. (...)
- e. El Gobierno Regional de Junín, a través de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida la liquidación del contrato de obra del contratista, deberá pronunciarse con los cálculos detallados, ya sea observando la liquidación, de considerarlo pertinente elaborará una nueva liquidación o de lo contrario de estar conforme y no tener observación consentirá la liquidación del contrato de obra y lo aprobará mediante acto resolutivo, el mismo que será notificado al contratista.
- f. Cuando el Gobierno Regional Junín a través de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra, haya optado por observar la liquidación del contrato de obra o ha considerado pertinente elaborar una nueva liquidación con los nuevos cálculos, la entidad notificará al contratista dichos actos, para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación.
- g. Cuando el contratista no se pronuncia dentro del plazo establecido en el párrafo anterior, respecto a las observaciones realizadas por el Gobierno Regional Junín, la liquidación de contrato de obra queda aprobada con las observaciones realizadas, o de ser el caso, la Gerencia Regional de Infraestructura aprobará mediante acto resolutivo, la nueva liquidación practicada.
- h. La Liquidación del Contrato de Obra, deberá contar el pronunciamiento del Supervisor o Inspector de Obra, respecto al proceso constructivo, contenido de la documentación adjunta y cálculo de reajustes entre otras, según corresponda al contrato de obras, quien en un plazo máximo de siete (7) días de recibida la Liquidación del Contrato de Obra, deberá remitir su pronunciamiento a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.
- i. La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras revisará y emitirá el informe técnico de conformidad del expediente de Liquidación del Contrato de Obra, el mismo que será remitido a la Gerencia Regional de Infraestructura, quien previa revisión del expediente aprobará la liquidación mediante Acto Resolutivo.
- j. (...)
- k. El contratista obligatoriamente deberá de presentar la documentación del proceso constructivo de obra, según la relación que se establece en el Anexo N° 02 de la presente directiva.

(...)"

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 216-2024-G.R.-JUNÍN/GRI, de fecha 11 de abril del 2024 se aprueba el Expediente Técnico de la IOARR: "CONSTRUCCION DE COBERTURA Y AREA DE MAESTRANZA; EN EL(LA) ALMACEN DE HUAYUCACHI DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN DISTRITO DE HUAYUCACHI, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN", con CUI N° 2619951; por un monto de S/ 2,742,591.74 (Dos Millones Setecientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Noventa y Uno con 74/100 Soles), con plazo de ejecución de (120) días calendarios y por la modalidad de Administración Indirecta – contrata a suma alzada. y un presupuesto general vigente al mes de enero del 2024;

Que, el Gobierno Regional Junín y el CONSORCIO HUAYUCACHI, con fecha 02 de agosto de 2024, suscribieron el Contrato N° 194-2024/GRJ/ORAF, para la contratación de la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA Y AREA DE MAESTRANZA; EN



Gobierno Regional Junín

del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, adjuntando anexos y sus propios cálculos;

Que, mediante Carta N° 003-2026/CONSORCIO HUAYUCACHI, con fecha 26 de enero de 2026, el Sr. Kevin Roy Perez Cardenas como representante común del CONSORCIO HUAYUCACHI, renuncia a reajustes de obra, realizadas a la presentación de la liquidación de obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA Y AREA DE MAESTRANZA; EN EL(LA) ALMACEN DE HUAYUCACHI DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN DISTRITO DE HUAYUCACHI, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN";

Que, mediante Informe Técnico N° 264-2026-GRJ/GRI/SGSLO de fecha de recepción 30 de enero de 2026, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en referencia al Informe N° 05-2026-GRJ/GRI/SGSLO-DFPS suscrito por el Coordinador de Obra, remite conformidad a la liquidación de obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA Y AREA DE MAESTRANZA; EN EL(LA) ALMACEN DE HUAYUCACHI DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN DISTRITO DE HUAYUCACHI, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN", indicando lo siguiente;

ANÁLISIS:

"(...)

4.3. DEL CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA

El Contratista ha presentado la documentación en 02 archivadores, de la que se describe lo siguiente:

CONTENIDO LIQUIDACIÓN TÉCNICO – FINANCIERA DE CONTRATO DE OBRA	
DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
CARATULA	CONFORME
I. INDICE	CONFORME
II. GENERALIDADES	CONFORME
III. OBJETIVO	CONFORME
IV. FICHA TÉCNICA	CONFORME
V. BASE LEGAL	CONFORME
VI. UBICACIÓN DEL PROYECTO	CONFORME
VII. DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS (	CONFORME
VIII. DESCRIPCIÓN DE LA PARTE RESALTANTE DEL CUADERNO DE OBRA	CONFORME
IX. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA EJECUTADA	CONFORME
X. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS PARTIDAS Y/O COMPONENTES	CONFORME
XI. RESUMEN PRESUPUESTAL	CONFORME
XII. METRADOS REALMENTE EJECUTADOS	CONFORME
XIII. CUADRO DE RESUMEN DE TODAS LAS VALORIZACIONES TRAMITADOS CON SUS RESPECTIVAS CONFORMIDADES DE PAGO	CONFORME
XIV. RESUMEN DE VALORIZACIONES FINALES Y MENSUALES	CONFORME
XV. CUADRO DE CONTROL DE LOS ADELANTOS Y AMORTIZACIONES	CONFORME
XVI. EL CALENDARIO DE AVANCE DE LA OBRA PROGRAMADA	CONFORME
XVII. INFORME DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL IMPLEMENTARIO EN LA ZONA DE LAS OBRAS	CONFORME
XVIII. OBSERVACIONES	CONFORME
XIX. CONCLUSIONES	CONFORME
XX. RECOMENDACIONES	CONFORME
XXI. ANEXOS	CONFORME
1. ACTA DE RECEPCION DE OBRA	CONFORME
2. FORMATO SNIP DE VIABILIDAD	CONFORME
3. RESOLUCIONES	CONFORME
3.1. APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	CONFORME
3.2. APROBACIÓN DE ADICIONALES DE OBRA	CONFORME
3.3. APROBACIÓN DE DEDUCTIVOS	CONFORME
3.4. APROBACIÓN DE AMPLIACIONES DE PLAZO	CONFORME



Gobierno Regional Junín

Junín Distrito de Huayucachi, Provincia Huancayo, Departamento Junín concluido con fecha 17 de agosto del año 2025 a horas 11:00 pm. por lo expuesto en mi calidad de supervisor de obra se procederá a realizar el certificado de culminación de obra y proceder con la solicitud de recepción de obra a la entidad”;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 543-2025-G.R.-JUNÍN/GRI, con fecha 11 de setiembre del 2025, se resuelve DESIGNAR, a los miembros del comité de recepción de la obra: “CONSTRUCCION DE COBERTURA Y AREA DE MAESTRANZA; EN EL(LA) ALMACEN DE HUAYUCACHI DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN DISTRITO DE HUAYUCACHI, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN”, con CUI N° 2619951, el mismo que estuvo integrado por los siguientes profesionales: Presidente: Ingeniero Enrique Palomino Huatuco; Miembro 1: Ingeniero Diego Frank Pocomucha Solano; Miembro 2: CPC Deysi Olivera Prieto; Asesor 1: Arquitecto Crystian Cesario Fabian Carhuamaca; Asesor 2: Ingeniero William Richar Ramos Centeno;

Que, el Comité de Recepción de Obra, con fecha 02 de octubre de 2025, procedieron a verificar la culminación de la obra conforme al expediente técnico, así como el certificado de conformidad técnica de obra y levantamiento del pliego de observaciones el cual fue emitido por el comité con fecha 19 de setiembre del 2025, según ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES; los cuales fueron absueltos y comunicados por el contratista de obra, el cual fue ratificado y aprobado por la supervisión de obra – CONSORCIO PRISMA mediante Carta N° 026-2025/CONSORCIO PRISMA, asimismo luego de haber realizado la inspección de las instalaciones de la obra descrita, se constató que ha sido ejecutada (salvo vicios ocultos), de acuerdo a los planos de post construcción, especificaciones técnicas y protocolos de calidad de obra, informada por la empresa contratista y ratificada por la Supervisión de Obra quien es el responsable de verificar el cumplimiento de lo establecido de acuerdo a ley, además comunica que se ha cumplido con las metas del expediente contractual receptionando la obra ejecutada por la modalidad de contrata y habiéndose verificado los documentos concordantes con la ejecución de la obra, por lo que en señal de conformidad y aceptación suscriben el Acta de recepción;

Que, mediante Carta N° 027-2025/CONSORCIO HUAYUCACHI de fecha de recepción 27 de noviembre de 2025; el Representante Común del CONSORCIO HUAYUCACHI, remite a la Entidad, la Liquidación de Contrato de Obra: “CONSTRUCCION DE COBERTURA Y AREA DE MAESTRANZA; EN EL(LA) ALMACEN DE HUAYUCACHI DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN DISTRITO DE HUAYUCACHI, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN”, en referencia al Informe N° 010-2025/CONSORCIO HUAYUCACHI/RO-WRRC, de fecha de recepción 24 de noviembre de 2025, suscrito por el Residente de Obra.

Que, mediante Carta N° 029-2025/CONSORCIO PRISMA de fecha de recepción 18 de diciembre de 2025, la Representante Común del CONSORCIO PRISMA adjunta la Carta N° 028-2025/CONSORCIO PRISMA y el Informe N° 15-2025/SO-CCFC/CP/GRJ, las cuales contienen el pronunciamiento del Jefe de Supervisión respecto a la liquidación de obra presentada, concluyendo que revisada la documentación presentada por el contratista, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo con lo establecido en el Contrato N° 194-2024/GRJ/ORAF y la Directiva General N° 002-2017-GR-JUNÍN-GRJ/GRI/SGSLO, asimismo señala que conforme a la Clausula Quinta del Contrato N° 129-2024/GRJ/ORAF y al numeral 209.1 del artículo 209





Gobierno Regional Junín

Asiento 203 (15/01/2025) - Consulta a supervisión sobre interferencia con servidumbre eléctrica, se solicita suspensión.

Asiento 206 (16/01/2025) - Acta de Paralización de Obra N°01 presentada oficialmente

Asiento 214 (04/08/2025) inicio de plazo de ejecución de obra, en el cual se realizó el acta de reinicio de obra, por lo que se inicia con los trabajos de estructura metálica (anclaje de columnas, vigas, cumbreras, correas rectangulares y montaje de estructura metálicas), piso de cerámico de 45x45 cm antideslizante y zócalo de cerámica de color.

Asiento 235 (14/08/2025) - Consulta cambio de puertas de madera por aluminio por problemas de humedad y calor

Asiento 238 (15/08/2025) - Ejecución de Adicional N°01 encofrados de veredas, fosa de engrase, cerco perimétrico y pozo a tierra

Asiento 242 (17/08/2025) - Avance en instalación de ventanas y puertas, cerco y pozo a tierra (Adicional N°01).

Asiento 245 (17/08/2025) - Continuación de adicionales y acabados (puerta "carrizo", pintura, cerco perimétrico, pozo a tierra).

4.5. DEL ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

Mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°543-2025-GR- JUNIN/GRI, de fecha 11 de setiembre de 2025 se designa el Comité de Recepción de Obra.

Posteriormente con fecha 02 de octubre del 2025, el Comité hace la recepción de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA Y AREA DE MAESTRANZA, EN EL (LA) ALMACEN DE HUAYUCACHI, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN", CON CUI N° 2619951, ejecutado al 100.00 %, para lo cual los miembros del comité de recepción de Obra del Gobierno Regional de Junín, designados mediante resolución mencionado líneas arriba, integrado por los siguientes profesionales:

REPRESENTACION DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN (RGRI N° 330-2025-GR-JUNIN/GRI)

- PRESIDENTE : ING. ENRIQUE PALOMINO HUATUCO
Personal de Planta de la SGSLO
- MIEMBRO : ING. DIEGO POCOMUCHA SOLANO
Persona de Planta de la SGSLO
- MIEMBRO : CPC. DEYSI OLIVERA PRIETO
Personal de Planta de la SGSLO
- ASESOR 1 : ARQ. CRYSTIAN CESARIO FABIAN CARHUAMACA
Supervisor de Obra
- ASESOR 2 : ING. WILLIAM RICAR RAMOS CENTENO
Residente de Obra

EN REPRESENTACION DE LA SUPERVISION

- JEFE DE SUPERVISION : ARQ. CRYSTIAN CESARIO FABIAN CARHUAMACA

EN REPRESENTACION DE CONSORCIO PUENTE BELEN

- RESIDENTE DE OBRA : ING. WILLIAM RICAR RAMOS CENTENO

Los respectivos representantes suscribieron el ACTA DE RECEPCION DE OBRA en señal de conformidad y aceptación.

DEL RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA DE CONTRATO DE OBRA

LIQUIDACION FINANCIERA DE OBRA

OBRA:	: CONSTRUCCION DE COBERTURA Y AREA DE MAESTRANZA; EN EL(LA) ALMACEN DE HUAYUCACHI DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN DISTRITO DE HUAYUCACHI, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN, CUI: 2619951		
ENTIDAD	: GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN		
CONTRATISTA	CONSORCIO HUAYUCACHI		
SUPERVISA	CONSORCIO PRISMA		
RESIDENTE	ING. WILLIAM RICAR RAMOS CENTENO		
SUPERVISOR	ARQ. CRYSTIAN CESARIO FABIAN CARHUAMACA		
UBICACIÓN	HUAYUCACHI - HUANCAYO - JUNIN		
CONTRATO	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°59-2024/GR/JCS-1		
MONTO S/IGV	S/ 2,105,273.61	(Con I.G.V.)	: S/. 2,484,222.86
ADICIONALES			
S/IGV	S/ 143,889.25	(Con I.G.V.)	: S/. 121,940.04
MONTO S/IGV	S/ 2,227,213.65	MONTO TOTAL C/IGV	: S/. 2,628,112.11



Gobierno Regional Junín

4.	PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD, ROTURAS DE PROBETAS DE CONCRETO	CONFORME
5.	ACTA DE ENTREGA DE TERRENO	CONFORME
6.	ACTA DE INICIO DE OBRA	CONFORME
7.	ACTA DE TERMINO DE OBRA	CONFORME
8.	DESIGNACIÓN Y/O CONTRATO SUPERVISOR Y/O INSPECTOR DE OBRA	CONFORME
9.	PANEL FOTOGRÁFICO (desde el inicio hasta el final de la ejecución de obra)	CONFORME
10.	PLANOS DE REPLANTEO DE TODAS LAS ESPECIALIDADES	CONFORME
11.	CUADERNOS DE OBRA ORIGINAL	CONFORME
12.	CONTRATO DE OBRA Y ADENDAS (DE SER EL CASO)	CONFORME
13.	RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE OBRA (DE SER EL CASO)	CONFORME
14.	ACTA DE CONCILIACIÓN (DE SER EL CASO)	CONFORME
15.	SENTENCIA DE LAUDO ARBITRAL (DE SER EL CASO)	CONFORME
16.	OTROS QUE SEAN RELEVANTES DE ACUERDO A LA OBRA	CONFORME
17.	DEL CONTENIDO LIQUIDACION FINANCIERO DE CONTRATO DE OBRA:	CONFORME
CARATULA		CONFORME
• LITERAL (INTRODUCCIÓN, OBJETIVOS, BASE LEGAL, ANTECEDENTES PRESUPUESTALES, OBSERVACIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES).		CONFORME
• LIQUIDACION FINANCIERA		CONFORME
• CONSOLIDADO DE LOS SALDOS		CONFORME
ANEXOS:		CONFORME
1.	CUADRO DE COSTOS DE INVERSIÓN	CONFORME
2.	CUADRO DE DESEMBOLSOS	CONFORME
3.	REEMBOLSOS Y SALDO POR REEMBOLSAR AL GRJ	CONFORME
4.	SALDO POR AMORTIZAR Y REINTEGROS	CONFORME
5.	AMORTIZACIONES DE MATERIALES	CONFORME
6.	AMORTIZACIONES DE ADELANTOS	CONFORME
7.	SALDOS POR REEMBOLSAR E REINTEGROS DE SER EL CASO	CONFORME
8.	ANEXOS	CONFORME
a.	Comprobantes de pago de todas sus valorizaciones con todos sus sustentos.	CONFORME
b.	Constancia de no adeudo a sus proveedores y/o trabajadores, emitida por una autoridad de la zona (juez de paz y/o alcalde).	CONFORME
c.	Contratos y/o convenios.	CONFORME
d.	Carta de garantía de fiel cumplimiento actualizado.	CONFORME
e.	Certificado de no adeudo, expedida por la Autoridad ya sea el Alcalde, Juez de Paz del distrito donde se ejecutó la obra, con el visto bueno de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Constancia de no adeudo a CONAFOVICER, SENCICO y otros pagos relacionados a la construcción civil.	CONFORME
f.	Y todos los documentos que sean relevantes que corresponda a la parte financiera y proceso constructivo.	CONFORME
g.	OTROS (de acuerdo a lo que amerite la obra)	CONFORME

4.4. DEL CUADERNO DE OBRA

CUADERNO DE OBRA N° 01

Mediante cuaderno de obra digital se realizó los respectivos asientos durante toda la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA Y AREA DE MAESTRANZA, EN EL (LA) ALMACEN DE HUAYUCACHI, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN", CON CUI N° 2619951

Asiento N° 01 (02/10/2024) - Apertura del cuaderno de obra digital

Asiento N° 02 (02/10/2024) - Inicio del plazo de ejecución (120 días), acta de inicio y entrega de terreno

Asiento N°08 (05/10/2024) Vaciado de falsas zapatas y zapatas, presentación de planes ambientales, arqueológicos y de seguridad

Asiento N°12-08/10/2024-Consulta por interferencia con cerco perimétrico existente, se propone mover columnas.

[Asiento N° 202 (15/01/2025) - Visita conjunta (Electrocentro, OSINERMIN, GRJ): obra en franja de servidumbre de línea de transmisión 60 kV, se recomienda suspender trabajos y retirar estructuras



Gobierno Regional Junín



ITEM	DESCRIPCION	VALORIZACIONES RECALCULADAS Monto S/IGV	VALORIZACIONES PAGADAS Monto S/IGV	SALDOS
01.00.00	CONTRACTUAL(A)	S/ 2,227,213.65	S/ 2,227,213.65	S/ -
01.01.00	VALORIZACIONES	S/ 2,105,273.61	S/ 2,105,273.61	S/ -
01.02.00	ADICIONALES	S/ 151,276.93	S/ 151,276.93	S/ -
	ADICIONAL DE OBRA 1			0.00
02.00.00	REAJUSTES (B)	S/ 0	S/ -	S/ 0
02.01.00	CONTRACTUAL	0	0.00	0
	CONTRACTUAL			
02.02.00	ADICIONALES	S/ 0	S/ -	S/ 0
	ADICIONAL DE OBRA 1	0	0.00	0
02.03.00	MAYOR METRADO	S/ 0	S/ -	S/ 0
	MAYOR METRADO N°01	0	0.00	0
03.00.00	DEDUCCIONES QUE NO CORRESPONDEN (C)	0	0.00	0
	POR ADELANTO DIRECTO	0	0.00	0
	POR ADELANTO DE MATERIALES	0	0.00	0
04.00.00	ADELANTOS (D)	0.00	0.00	0.00
04.01.00	ADELANTO DIRECTO	0	0	0.00
	AMORTIZACION ADELANTO DIRECTO	0	0	0.00
04.02.00	ADELANTO PARA MATERIALES	0	0	0.00
	AMORTIZACION ADELANTO PARA MATERIALES	0	0	0.00
05.00.00	OTROS (F)	0	0.00	0
	INTERES POR DEMORA EN PAGO DE VALORIZACIONES	0	0.00	0
	SUB TOTAL I= (A+B-C-D)	I 2,227,213.65	I 2,227,213.65	0
	IGV 18%			0
		MONTO CONTRACTUAL C/IGV	MONTO PAGADO C/IGV	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA C/IGV
	SUB TOTAL	2,628,112.11	2,628,112.11	0

V. CONCLUSIONES:

- Por ello, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras otorga conformidad técnica al contenido de la liquidación técnica de la Obra de acuerdo al CONTRATO N° 194-2024/GRJ/ORAF, que luego de evaluado y verificado referente a lo obtenido en el cálculo de la liquidación de contrato de obra, se determinó como saldo a favor del contratista, la suma de S/. 0.00 INC/IGV.

COSTO TOTAL EJECUTADO	MONTO TOTAL PAGADO	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA
S/ 2,628,112.11	S/ 2,628,112.11	S/ 0.00

Asimismo, cuenta con una CARTA FIANZA N° 7102410100667-004 de FIEL CUMPLIMIENTO por el monto de S/. 248,422.29 (doscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos veintidós con 29/100 soles) equivalente al 10% de monto contractual primigenio, que deberá ser devuelto a la Finalización del Contrato, según Art. 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

La presente liquidación técnica fue determinado y calculado basándonos en las normativas establecidas en el D.S N° 011-79-VC y sus modificaciones, por lo que del cálculo total de reajuste de precios dentro de ello incluido (Monto contractual, adelanto directo y materiales, adicionales, deducciones, intereses), componentes técnicos determinados en los documentos e informes técnicos obrantes en el expediente; siendo que, recomienda se proceda con la aprobación del Expediente Técnico de Liquidación de Obra, mediante acto resolutivo.

Que, estando la respectiva liquidación de contrato de obra habiéndose efectuado su verificación **SE OTORGA LA CONFORMIDAD**, la cual remito para su aprobación mediante acto resolutivo.

VI. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda se proceda con la **APROBACION DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACION TECNICA DEL CONTRATO N° 194-2024/GRJ/ORAF**, previa revisión, y proceder con los trámites correspondientes para la Emisión de la Resolución y trámites correspondientes.
(...)"

Que, mediante el Informe Técnico N° 059-2026-GRJ/GRI de fecha de emisión 05 de febrero de 2026, la Gerencia Regional de Infraestructura, concluye habiéndose verificado el cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 209° del Reglamento de la Ley de



Gobierno Regional Junín

contrataciones del estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dentro de los plazos señalado en la norma citada, esta Gerencia otorga conformidad a la aprobación de la liquidación técnica de la Obra "CONSTRUCCION DE COBERTURA Y AREA DE MAESTRANZA; EN EL(LA) ALMACÉN DE HUAYUCACHI DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN DISTRITO DE HUAYUCACHI, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN", en mérito a lo determinado en el Informe Técnico N° 264-2026-GRJ/GRI/SGSLO, de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, como resultado de la evaluación integral realizada por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, conforme a los procedimientos establecidos en el Artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en la Directiva N° 002-2017-GR-JUNIN-GRJ/GRI/SGSLO, y plasmada en el Informe Técnico N° 264-2026-GRJ/GRI/SGSLO, se han revisado los cálculos presentados por el contratista y la opinión del Supervisor de Obra. Habiéndose aplicado los términos contractuales, la prestación adicional y el deductivo vinculante, se concluyó que el Costo Total del Contrato (Contrato N° 194-2024/GRJ/ORAF) asciende a S/. 2,484,222.86, siendo el Monto Total Ejecutado S/. 2,628,112.11 y el Monto Total Pagado S/. 2,628,112.11. Se precisa que el CONSORCIO HUAYUCACHI, mediante Carta N° 003-2026/CONSORCIO HUAYUCACHI, con fecha 26 de enero de 2026, Declaración Jurada Legalizada, renunció voluntaria e irrevocablemente a los reajustes de liquidación de obra e intereses legales, resultando en un saldo final a favor del contratista de S/. 0.00. Dicho análisis final permite establecer la conformidad del expediente de liquidación técnica en los términos expuestos, lo que justifica otorgar la procedencia para su aprobación formal mediante el presente acto resolutivo;

Estando a los considerandos precedentes y contando con la visación favorable de la Gerencia Regional de Infraestructura, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en observancia de los Principios Jurídicos de Buena Fe Procedimental, Verdad Material y Principio de Confianza. En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y de conformidad con la delegación establecida en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR, del 25 de setiembre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación del Contrato N° 194-2024/GRJ/ORAF, suscrito con el CONSORCIO HUAYUCACHI, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y AREA DE MAESTRANZA; EN EL (LA) ALMACÉN DE HUAYUCACHI DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN DISTRITO DE HUAYUCACHI, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN", con CUI N° 2619951, según sustento contenido en el Informe Técnico N° 264-2026-GRJ/GRI/SGSLO, Informe N° 05-2026-GRJ/GRI/SGSLO-DFPS y los considerandos que forman parte integrante de la presente, conforme al siguiente detalle:

COSTO TOTAL EJECUTADO	MONTO TOTAL PAGADO	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA
S/. 2,628,112.11	S/. 2,628,112.11	S/. 0.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, la ejecución de las acciones que resulten necesarias, en virtud de lo aprobado mediante el presente acto resolutivo.



Gobierno Regional Junín



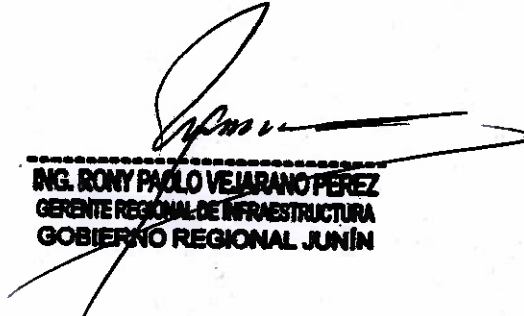
ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que la aprobación de la liquidación dispuesta en el Artículo Primero se sustenta en la veracidad y exactitud de los informes técnicos emitidos por el personal profesional y técnico que ha intervenido en su revisión y cálculo. Dicho personal es responsable por el contenido de los referidos informes, de conformidad con la normativa aplicable. La presente aprobación no exime a dicho personal de la responsabilidad que pudiera derivarse de errores, omisiones o vicios no advertidos durante el procedimiento de revisión, la cual subsiste de acuerdo a ley.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al CONSORCIO HUAYUCACHI, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes de la Entidad, para su conocimiento y demás fines.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




.....
ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO 16 FEB 2026


.....
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)